

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1019

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a CECI y PMI de Verano 2015 que indica y celebración de contrato.

Valparaíso,

09 ABR. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°015/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°015/172 del año 2001 y N°015/200 de fecha 19 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Los Ordinarios N°015/2672 de 30 de diciembre de 2014, de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Valparaíso, por medio del cual se solicitó autorización de atención para Programas CECI y PMI, durante los meses de enero y febrero de 2015, y los Ordinarios N° 015/0173 y N°015/0936, de fecha 16 de enero y 02 de abril de 2015 respectivamente, de la Directora del Departamento Técnico de la Dirección Nacional de JUNJI, mediante el cual se autorizó la continuidad de atención de los programas alternativos durante el indicado período.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 25 de marzo de 2015, por el Encargado de Sección de Planificación y Control de Gestión de Junji Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas CECI y PMI durante el año 2015, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados "CECI" –Centro Educativo Cultural de la Infancia- y "PMI" – Programa de Mejoramiento a la Infancia- que se basa y fundamenta en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, solidario y artístico, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal de los respectivos Proyectos CECI y PMI, en virtud de la aprobación otorgada en los citados Ordinarios N° 015/0173 y N°015/0936, de fecha 16 de enero y 02 de abril de 2015 respectivamente, de la Directora del Departamento Técnico de la Dirección Nacional, y el certificado de disponibilidad presupuestaria, ya individualizado precedentemente, por los siguientes montos:

CECI:

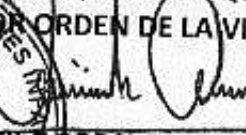
Comuna	Centro	Honorarios Enero 2015	Honorarios Febrero 2015	Gastos básicos
El Quisco	Isleñitos	\$385.098.- \$291.606.-	\$385.098.- \$291.606.-	\$50.000.-
Villa Alemana	La Hermandad	\$385.098.- \$291.606.-	\$385.098.- \$291.606.-	\$50.000.-
Villa Alemana	Pequeños Molinos	\$385.098.- \$291.606.-	\$385.098.- \$291.606.-	\$50.000.-
Olmué	Gotitas de Amor	\$385.098.- \$291.606.-	\$385.098.- \$291.606.-	\$50.000.-
Limache	Los Bajitos de San Alfonso	\$385.098.- \$291.606.-	\$385.098.- \$291.606.-	\$50.000.-

PMI:

Comuna	Centro	Honorarios Enero 2015	Honorarios Febrero 2015	Gastos básicos
Quilpué	Mejoramiento a la infancia	\$300.510.- \$300.510.-	\$300.510.- \$300.510.-	\$50.000.-
Petorca	Arbolito	\$300.510.- \$300.510.-	\$300.510.- \$300.510.-	\$50.000.-
San Felipe	Los Manantiales	\$300.510.- \$300.510.-	\$300.510.- \$300.510.-	\$50.000.-

2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del CECI y PMI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI y PMI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa CECI y PMI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PRISCILA CORSI CACERES
 DIRECTORA REGIONAL
 JUNJI VALPARAISO

PCC/RSA/LIA/amm

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.